



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

## CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO DE HAMBURGUESAS «CAÑADA BURGER FEST» - III EDICIÓN (2026)

### 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, a través de la Concejalía de Economía, Empleo y Actividades empresariales, convoca la III Edición del concurso gastronómico "Cañada Burger Fest", con el fin de impulsar la actividad del sector hostelero, dinamizar la economía local y fomentar la participación ciudadana a través de la promoción de la gastronomía del municipio.

Esta convocatoria se enmarca dentro de las competencias municipales en materia de promoción turística local y fomento del tiempo libre, según el artículo 25.2.h) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### 2. Participantes

Podrán participar todos los establecimientos de hostelería ubicados en el término municipal de Villanueva de la Cañada (casco urbano y urbanizaciones) que dispongan de servicio de restauración y se encuentren debidamente autorizados para el ejercicio de su actividad en la fecha de publicación de la convocatoria.

Cada establecimiento participará con una única propuesta original, elaborada específicamente para el evento, que podrá servirse sola o acompañada, a elección del establecimiento. No se admitirá más de una propuesta por establecimiento.

### 3. Inscripción

La participación es gratuita. Para formalizar la inscripción deberá presentarse el formulario normalizado (Anexo I), disponible en el Registro General del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

La solicitud podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de España, 1, 28691 – Villanueva de la Cañada).
- A través del Registro Electrónico municipal, accesible desde la sede electrónica.
- Por cualquier otro medio admitido en el citado artículo 16.4 de la Ley 39/2015.





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

El plazo de inscripción comprenderá desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica hasta el martes 23 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

Las inscripciones presentadas fuera de plazo o de forma incompleta quedarán excluidas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015.

#### **4. Desarrollo del concurso**

El concurso se desarrollará entre el viernes 26 de junio y el domingo 19 de julio de 2026. Durante todo este período los establecimientos participantes deberán mantener su propuesta gastronómica disponible para los clientes en su horario habitual de apertura, debidamente identificada con el material que a tal efecto facilite la Concejalía organizadora.

La retirada anticipada de la propuesta durante el período del concurso, salvo causa justificada comunicada a la Concejalía, podrá ser causa de exclusión.

#### **5. Valoración**

##### 5. Valoración del jurado

5.1. Composición del jurado. El jurado estará compuesto por cinco personas designadas mediante resolución de la Concejalía de Economía, Empleo y Actividades empresariales, dictada con anterioridad al inicio del período de concurso. Al menos dos de los miembros del jurado tendrán perfil externo con conocimientos acreditados en gastronomía, hostelería o restauración.

Los miembros del jurado actuarán con plena independencia de criterio. La condición de jurado es incompatible con la participación como establecimiento concursante.

5.2. Criterios de valoración. Cada propuesta gastronómica será valorada de forma anónima con arreglo a los siguientes criterios:

- Presentación y originalidad de la hamburguesa (0-10 puntos)
- Elaboración y sabor (0-10 puntos)
- Creatividad (0-10 puntos)
- Ingredientes y preparación (0-10 puntos)

En caso de empate en la puntuación final, se otorgará el premio a la propuesta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio «Presentación y originalidad de la hamburguesa». Si persiste el empate, se atenderá a la puntuación en «Elaboración y sabor».





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

5.3. Procedimiento de valoración. El jurado visitará los establecimientos participantes de forma anónima durante el período del concurso. La puntuación se determinará por la media aritmética de las valoraciones individuales de los miembros del jurado. Las actas de valoración quedarán en poder de la Concejalía organizadora.

## 6. Premios

### A) Premios del jurado

Se otorgarán a las tres mejores propuestas según la puntuación media obtenida en la valoración del jurado:

- Primer premio: 300 €, placa distintiva y difusión en medios municipales (sede electrónica, redes sociales y nota de prensa).
- Segundo premio: 250 €, placa distintiva y difusión en medios municipales.
- Tercer premio: 200 €, placa distintiva y difusión en medios municipales.

Los premios en metálico estarán sujetos a la normativa tributaria aplicable. El Ayuntamiento practicará, en su caso, las retenciones que procedan conforme a la legislación fiscal vigente.

### B) Premio popular

Se otorgará a la propuesta que obtenga la mejor valoración media por parte del público participante a través del formulario de votación habilitado al efecto por el Ayuntamiento, accesible mediante enlace o código QR facilitado por la Concejalía organizadora:

- Premio del público: 200 €, placa conmemorativa y difusión en medios municipales como «Hamburguesa favorita del público».

Entre todos los votantes que completen correctamente el formulario se sortearán 10 tarjetas monedero para instalaciones deportivas municipales (sala de musculación, piscina cubierta, piscina de verano y alquiler de pistas de tenis y pádel).

El sistema de votación popular se regirá por las siguientes condiciones:

- El formulario de votación estará activo durante todo el período del concurso indicado en el apartado 4.
- Para emitir el voto será necesario el registro previo con cuenta de usuario. Solo se admitirá un voto por usuario registrado.
- El sistema impedirá la emisión de votos duplicados por el mismo usuario.





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

- Para poder emitir el voto, el usuario deberá adjuntar o introducir los datos del ticket o justificante de compra del establecimiento votado, como acreditación del consumo realizado durante el período del concurso.
- Los resultados serán gestionados y custodiados por la Concejalía organizadora, que levantará acta del recuento al término del período de votación.
- En caso de empate en el premio popular se aplicará el criterio del apartado 5.2.

### **7. Importe total de los premios**

El importe estimado de los premios asciende a un máximo de 1.400,00 euros con cargo a la partida 08.4392.47000 del presupuesto de 2026.

### **8. Publicación de resultados y entrega de premios**

La resolución del jurado y el resultado del recuento de votos del premio popular se harán públicos el 21 de julio de 2026 mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal. Asimismo, se difundirá la puntuación media obtenida por cada establecimiento participante, salvo que este manifieste expresamente su oposición antes del 21 de julio de 2026.

El acto de entrega de premios se celebrará el miércoles 22 de julio de 2026 a la hora y en el lugar que se comunicará más adelante. La incomparecencia del premiado en el acto de entrega no privará del premio, que se hará efectivo por los cauces administrativos ordinarios.

### **9. Obligaciones y condiciones**

Los establecimientos participantes quedan sujetos a las siguientes obligaciones:

- Mantener la propuesta gastronómica presentada al concurso durante todo el período indicado en el apartado 4, en las mismas condiciones en que fue inscrita.
- Identificar visiblemente la propuesta concursante mediante el material identificativo facilitado por la Concejalía.
- Aceptar íntegramente las presentes bases mediante la presentación del formulario de inscripción.

Cesión de derechos de imagen y uso de materiales. Mediante la participación en el concurso, el establecimiento participante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a utilizar las imágenes, fotografías y descripciones de la propuesta gastronómica presentada con fines exclusivos de promoción y difusión del concurso y del municipio, a través de la sede electrónica, redes sociales oficiales, nota de prensa y otros canales de comunicación municipales. Esta cesión es gratuita, no exclusiva y limitada temporalmente al año 2026. Si el





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

establecimiento no desea que se utilicen sus imágenes, deberá comunicarlo expresamente por escrito en el momento de la inscripción.

### 10. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa a los interesados de lo siguiente:

<b>Responsable del tratamiento</b>	Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Plaza de España, 1, 28691 – Villanueva de la Cañada.
<b>Finalidad</b>	Gestión de la inscripción, participación y resolución del concurso gastronómico «Cañada Burger Fest» III Edición, incluyendo la entrega de premios y la difusión de resultados.
<b>Base jurídica</b>	Ejecución de una relación jurídica de participación voluntaria (art. 6.1.b RGPD) y cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e RGPD), en el marco de las competencias municipales del art. 25.2.h) y l) LBRL.
<b>Destinatarios</b>	Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. La difusión de resultados (nombre del establecimiento y puntuación) se realizará conforme al apartado 8, pudiendo el participante oponerse expresamente.
<b>Plazo de conservación</b>	Durante el tiempo necesario para la gestión del concurso y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas, incluidas las fiscales y contables.
<b>Derechos</b>	Los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento o por correo electrónico a empleo@ayto-villacanada.es.
<b>Delegado de Protección de Datos</b>	El Ayuntamiento dispone de Delegado de Protección de Datos, con quien puede contactar en ayuntamiento@ayto-villacanada.es para cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos.
<b>Reclamaciones</b>	Sin perjuicio de los derechos anteriores, el interesado tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

### 11. Interpretación de las bases

Cualquier aspecto no previsto en las presentes bases será resuelto por la Concejalía de Economía, Empleo y Actividades empresariales, cuya decisión tendrá carácter vinculante.





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

La Concejalía organizadora podrá introducir modificaciones en las bases por motivos organizativos o de interés general, siempre que dichas modificaciones se produzcan antes del inicio del período de concurso (26 de junio de 2026) y sean publicadas con la misma difusión que la convocatoria inicial. En ningún caso podrán modificarse los criterios de valoración ni el importe o naturaleza de los premios una vez iniciado el plazo de inscripción.

## 12. Aprobación y publicación

Las presentes bases han sido aprobadas por el Concejal de la Concejalía de Economía, Empleo y Actividades empresariales del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, y se publicarán, junto con la convocatoria del concurso, en:

- El tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- La sede electrónica municipal (tablón virtual de administración electrónica).

A efectos meramente informativos, podrá difundirse igualmente a través de los canales de comunicación municipales, página web.

## 13. Normativa aplicable

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartado a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con su Disposición Adicional Décima y el Reglamento que la desarrolla, y con el artículo 2, apartado 3, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, los premios del presente concurso están excluidos del ámbito de aplicación de la citada normativa subvencional.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN – CONCURSO DE HAMBURGUESAS «CAÑADA BURGER  
FEST» – III EDICIÓN (2026)**

NOMBRE COMERCIAL

CIF

--	--

TITULAR NOMBRE

APELLIDOS

--	--

DIRECCIÓN COMPLETA DEL ESTABLECIMIENTO

--

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

EXPONE:

Que conoce y acepta las BASES QUE REGULAN EL CONCURSO DE HAMBURGUESAS- "CAÑADA BURGER FEST" – III EDICIÓN 2026, cree reunir los requisitos exigidos y está interesado/a en participar, por lo que

SOLICITA:

La inscripción en la III EDICIÓN del CONCURSO DE HAMBURGUESAS "CAÑADA BURGER FEST", edición 2026, organizado por la Concejalía de Economía, Empleo y Actividades empresariales del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Asimismo, AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a utilizar las imágenes y fotografías de la propuesta gastronómica presentada con fines de difusión y promoción del concurso y del municipio, en los términos establecidos en el apartado 9 de las





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

bases. Si no desea que se utilicen sus imágenes, deberá indicarlo expresamente marcando la siguiente casilla:  No autorizo el uso de imágenes de mi propuesta gastronómica.

Villanueva de la Cañada, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa de que el responsable del tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Plaza de España, 1, 28691 – Villanueva de la Cañada). Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar su inscripción y participación en el concurso gastronómico «Cañada Burger Fest» III Edición, incluida la entrega de premios y la difusión de resultados. La base jurídica del tratamiento es la ejecución de la relación de participación voluntaria (art. 6.1.b RGPD) y el cumplimiento de una misión de interés público (art. 6.1.e RGPD), al amparo del artículo 25.2.h) y l) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal, y se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del concurso y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas, incluidas las fiscales y contables. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento o por correo electrónico a [empleo@ayto-villacanada.es](mailto:empleo@ayto-villacanada.es). Para cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos puede contactar con el Delegado de Protección de Datos municipal en [ayuntamiento@ayto-villacanada.es](mailto:ayuntamiento@ayto-villacanada.es). Asimismo, tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

